

---

Guía de Trabajo

# Derecho de Familia y Sucesiones

Guía de Trabajo  
*Derecho de Familia y Sucesiones*

Primera edición digital  
Huancayo, 2022

De esta edición

© Universidad Continental, Oficina de Gestión Curricular  
Av. San Carlos 1795, Huancayo-Perú  
Teléfono: (51 64) 481-430 anexo 7361  
Correo electrónico: [recursosucvirtual@continental.edu.pe](mailto:recursosucvirtual@continental.edu.pe)  
<http://www.continental.edu.pe/>

**Cuidado de edición**

Fondo Editorial

**Diseño y diagramación**

Fondo Editorial

Todos los derechos reservados.

La *Guía de Trabajo*, recurso educativo editado por la Oficina de Gestión Curricular, puede ser impresa para fines de estudio.

# Contenido

---

Presentación	5
<b>Primera Unidad</b>	<b>7</b>
Semana 1. Caso 1: La familia y sus tipos	8
Semana 2. Caso 2: El parentesco	10
Semana 3. Caso 3: Impedimentos matrimoniales	12
Semana 4. Caso 4: Separación de cuerpos y divorcio	14
<b>Segunda Unidad</b>	<b>17</b>
Semana 5. Caso 5: Filiación	18
Semana 6. Caso 6: Régimen de visitas	20
Semana 7. Caso 7: Alimentos	23
Semana 8. Caso 8: Curatela	26
<b>Tercera Unidad</b>	<b>29</b>
Semana 9. Caso 9: Acción petitoria y reivindicatoria	30
Semana 10. Caso 10: Representación sucesoria	32
Semana 11. Caso 11: La desheredación	34
Semana 12. Caso 12: Invalidez testamentaria	36
<b>Cuarta Unidad</b>	<b>39</b>
Semana 13. Caso 13: Sucesión intestada	40
Semana 14. Caso 14: Oposición de sucesión intestada	42
Semana 15. Caso 15: Colación	44
Semana 16. Caso 16: División y partición hereditaria	46
Referencias	48



# Presentación

---

Este material de aprendizaje para los estudiantes es importante para el desarrollo óptimo de la asignatura, pues se detalla cómo deben desarrollar alguna actividad.

Esta guía se encuentra estructurada teniendo en cuenta las modalidades y las unidades de estudio. Aquí encontrarás la guía de casos.

El resultado de aprendizaje de la asignatura apunta a que el estudiante será capaz de interpretar la normativa civil vigente en torno al derecho de familia y al derecho de sucesiones demostrando criterio jurídico y capacidad de análisis.

Es recomendable que desarrolles una permanente lectura de estudio de los contenidos propuestos y de los textos seleccionados que amplían la información. Se ha realizado resúmenes y una minuciosa investigación de doctrina, jurisprudencia y de vía internet para brindarte lo más exacto de la información.

Organiza tu tiempo para que obtengas buenos resultados, la clave está en encontrar el equilibrio entre tus actividades personales y las actividades que asumes como estudiante. El estudio requiere constancia, por ello es necesario encontrar la motivación que te impulse a ser mejor cada día.





## Primera Unidad



## Caso 1: La familia y sus tipos

---

Sección: ..... Fecha: ...../...../2022 Duración: 60 min.  
Docente: Vanessa Elizabeth Shinno Pereyra Unidad: 1  
Apellidos y nombres: .....

---

### Instrucciones

La realización del caso es grupal (máximo dos personas). Se puede utilizar todo el material que se desee, como diapositivas, manual autoformativo, cuerpos normativos, entre otros. Las respuestas deben ser objetivas. Es decir, colocar las fuentes de derecho (doctrina, jurisprudencia y leyes). De lo contrario, no será tomado en cuenta.

### I. Objetivo

El estudiante será capaz de aplicar la teoría a la práctica para que resuelva con objetividad la casuística y así brindar soluciones jurídicas al conflicto de intereses.

### II. Presentación del caso

Ana Rodríguez, Juan Pérez y Gabriel Fernández son compañeros de estudios de la Universidad Continental y deciden alquilar un bien inmueble, donde los tres acordaron pagar de manera proporcional la mensualidad, así como también la cuota de mantenimiento. Cada fin de semana realizan actividades como reuniones sociales o se divierten mirando películas.

### III. Preguntas reflexivas

1. ¿Ana, Juan y Gabriel son familia y de qué tipo? Fundamentar.

---

---

2. Si la respuesta fuera afirmativa, ¿merece protección? Fundamentar.

---

---

---

---

#### IV. Conclusiones

---

---

---

---

---

---



Semana 2: Sesión 2  
**Caso 2: El parentesco**

---

Sección: ..... Fecha: ...../...../2022 Duración: 60 min.  
Docente: Vanessa Elizabeth Shinno Pereyra Unidad: 1  
Apellidos y nombres: .....

---

**Instrucciones**

La realización del caso es grupal (máximo dos personas). Se puede utilizar todo el material que se desee, como diapositivas, manual autoformativo, cuerpos normativos, entre otros. Las respuestas deben ser objetivas. Es decir, colocar las fuentes de derecho (doctrina, jurisprudencia y leyes). De lo contrario, no será tomado en cuenta.

**I. Objetivo**

El estudiante será capaz de aplicar la teoría a la práctica para que resuelva con objetividad la casuística y así brindar soluciones jurídicas al conflicto de intereses.

**II. Presentación del caso**

Andrea López tiene cuatro hijos de su primer matrimonio con Roberto Ríos: Daniel, José, Rosa y Ángela; sin embargo, Roberto falleció y al transcurrir los años, en una reunión social, Andrea conoce a Rogelio Guerra, quien procreó dos hijos en una unión de hecho anterior: Miguel y Carlos. Ambos (Andrea y Rogelio) deciden contraer nupcias y vivir bajo un mismo techo.

**III. Preguntas reflexivas**

1. ¿Los hijos de Andrea poseen algún tipo de parentesco con Rogelio? Fundamentar.

2. ¿Los hijos de Andrea y los hijos de Rogelio son parientes?  
Fundamentar.

---

---

---

---

3. Determinar el grado de parentesco entre Andrea y Rogelio.  
Fundamentar.

---

---

---

---

#### IV. Conclusiones

---

---

---

---

---

---



**Caso 3: Impedimentos matrimoniales**

---

Sección: ..... Fecha: ...../...../2022 Duración: 60 min.  
Docente: Vanessa Elizabeth Shinno Pereyra Unidad: 1  
Apellidos y nombres: .....

---

**Instrucciones**

La realización del caso es grupal (máximo dos personas). Se puede utilizar todo el material que se desee, como diapositivas, manual autoformativo, cuerpos normativos, entre otros. Las respuestas deben ser objetivas. Es decir, colocar las fuentes de derecho (doctrina, jurisprudencia y leyes). De lo contrario, no será tomado en cuenta.

**I. Objetivo**

El estudiante será capaz de aplicar la teoría a la práctica para que resuelva con objetividad la casuística y así brindar soluciones jurídicas al conflicto de intereses.

**II. Presentación del caso**

Rosángela Duarte es una joven de 22 años, estudiante de la Universidad Continental de la carrera de Derecho. Una vez que salió de vacaciones, se fue con padre, Alonso Duarte, a Disneyland y en este viaje su padre conoció a Daniela Ruíz y al hijo de ella: Ricardo Gonzales, quien acaba de cumplir 18 años. Alonso y Daniela contrajeron matrimonio. Sin embargo, dentro de la convivencia, Rosángela y Ricardo se enamoraron perdidamente y decidieron contraer matrimonio en Perú, a lo que sus padres se opusieron formalmente ante la municipalidad de su distrito y el alcalde decide no casarlos porque hay impedimento.

### III. Preguntas reflexivas

1. Determinar el tipo de impedimento matrimonial entre Rosángela y Ricardo. Fundamentar.

---

---

---

---

2. ¿Es correcta la decisión del alcalde? Fundamentar.

---

---

---

---

### IV. Conclusiones

---

---

---

---



## Caso 4: Separación de cuerpos y divorcio

---

Sección: ..... Fecha: ...../...../2022 Duración: 60 min.

Docente: Vanessa Elizabeth Shinno Pereyra Unidad: 1

Apellidos y nombres: .....

---

### Instrucciones

La realización del caso es grupal (máximo dos personas). Se puede utilizar todo el material que se desee, como diapositivas, manual autoformativo, cuerpos normativos, entre otros. Las respuestas deben ser objetivas. Es decir, colocar las fuentes de derecho (doctrina, jurisprudencia y leyes). De lo contrario, no será tomado en cuenta.

### I. Objetivo

El estudiante será capaz de aplicar la teoría a la práctica para que resuelva con objetividad la casuística y así brindar soluciones jurídicas al conflicto de intereses.

### II. Presentación del caso

Andrés Mandarachi Camarena contrajo matrimonio con Teodora Romero Martínez en 2000, adquirieron un bien inmueble que consta de tres pisos, ubicado en Surco. Sin embargo, en 2010, el esposo interpuso una demanda de divorcio por causal de imposibilidad de hacer vida en común porque considera que su esposa era una persona celosa compulsiva y obsesiva, a tal punto que el demandante dejó de vivir en el primero piso donde constituyeron domicilio conyugal para luego vivir en el segundo piso. Pese a ello, los problemas se agravaron, pues algunas ocasiones los familiares del demandante iban a visitarlo y la demandada los insultaba y maltrataba psicológicamente. Y, para evitar más pleitos, el demandante le ofreció a la demandada

construir dos entradas diferentes para evitar cruzarse con su persona, pero ella se negó rotundamente. Entonces, ante las reiteradas ocasiones de maltratos, agresiones, el demandante en 2007 se mudó del inmueble donde habitaba para vivir en La Molina. El juez de primera instancia declaró fundada la demanda. El caso se encuentra en apelación.

### III. Preguntas reflexivas

1. ¿Es correcta la decisión del juez?, si usted fuera juez superior, ¿cómo resolvería el caso? Fundamentar.

---

---

---

---

### IV. Conclusiones

---

---

---

---





## Segunda Unidad



## Semana 5: Sesión 2

**Caso 5: Filiación**

---

Sección: ..... Fecha: ...../...../2022 Duración: 60 min.  
Docente: Vanessa Elizabeth Shinno Pereyra Unidad: 2  
Apellidos y nombres: .....

---

**Instrucciones**

La realización del caso es grupal (máximo dos personas). Se puede utilizar todo el material que se desee, como diapositivas, manual autoformativo, cuerpos normativos, entre otros. Las respuestas deben ser objetivas. Es decir, colocar las fuentes de derecho (doctrina, jurisprudencia y leyes). De lo contrario, no será tomado en cuenta.

**I. Objetivo**

El estudiante será capaz de aplicar la teoría a la práctica para que resuelva con objetividad la casuística y así brindar soluciones jurídicas al conflicto de intereses.

**II. Presentación del caso**

Alfonzo Ruiz Morales interpuso una demanda por impugnación de reconocimiento de paternidad en 2012 en contra de Alejandra Montes, a quien conoció en una discoteca en 1997 y con la cual mantuvo relaciones sexuales única vez. Sin embargo, la mujer quedó embarazada, y reconoció a la menor: Diana Ruiz Montes quien nació en 1998. El demandante impugnó su paternidad en 2012 porque se enteró por conversaciones ajenas que no era el padre de esa niña, adicionalmente alegó que nunca convivieron, nunca tuvieron relación afectiva y que la demandada sí tenía vida marital con Mario Federico Solís Aguirre. Se amparó en los artículos 363 y 402 inciso 6 del Código Civil para probar la paternidad extramatrimonial.

Alejandra contestó la demanda negando los hechos afirmados por el demandante, pues la niña fue inscrita en febrero de 1998 y hace 14 años el demandante la reconoció como su hija. Sostuvo que es falso que Mario Solís Aguirre sea el padre de la menor y que en un proceso de conciliación extrajudicial el demandante vuelve a reconocer a su hija y se le asignó una pensión alimenticia que hasta la fecha no la realiza.

El juez de primera instancia declaró fundada la demanda porque el demandante incurrió en el error al reconocer la paternidad, pues los resultados del ADN demostraron que no es el padre biológico; en consecuencia, el acta de nacimiento de la menor es inválido, disponiendo a la entidad realizar una anotación marginal en esta partida y extender una nueva partida de nacimiento.

Alejandra apeló la decisión porque consideró que el juez de primera instancia no aplicó el artículo 399 del Código Civil y tampoco aplicó el artículo 400 del Código Civil. El superior jerárquico revocó la decisión declarando improcedente la demanda porque el ADN no corresponde tramitarse en este proceso, amparándose en el artículo 395 del Código Civil y sostuvo que el plazo para accionar venció según lo dispuesto en el artículo 400 del Código Civil. El caso se encuentra en casación.

### III. Preguntas reflexivas

1. Si usted fuera el juez de la Corte Suprema, ¿declararía fundado o infundado el recurso? ¿Casaría o no casaría la sentencia apelada? Fundamentar.

---



---

### IV. Conclusiones

---



---



**Caso 6: Régimen de visitas**

---

Sección: ..... Fecha: ...../...../2022 Duración: 60 min.  
Docente: Vanessa Elizabeth Shinno Pereyra Unidad: 2  
Apellidos y nombres: .....

---

**Instrucciones**

La realización del caso es grupal (máximo dos personas). Se puede utilizar todo el material que se desee, como diapositivas, manual autoformativo, cuerpos normativos, entre otros. Las respuestas deben ser objetivas. Es decir, colocar las fuentes de derecho (doctrina, jurisprudencia y leyes). De lo contrario, no será tomado en cuenta.

**I. Objetivo**

El estudiante será capaz de aplicar la teoría a la práctica para que resuelva con objetividad la casuística y así brindar soluciones jurídicas al conflicto de intereses.

**II. Presentación del caso**

En 2017, Jorge Víctor López Cortes demandó por régimen de visitas en contra de Raquel Pérez Quispe a fin de que el órgano jurisdiccional disponga que el demandante pueda visitar y sacar a pasear a sus dos menores hijos, pues considera que en ningún momento ha descuidado los alimentos de sus menores hijos, a pesar de que tiene obligaciones de carácter personal. Periódicamente le entrega a la madre de sus hijos víveres para ellos, pese a que ahora la demandada le ha interpuesto acción sobre cobro de pensión de alimentos. Asimismo, la madre de sus hijos hizo abandono de hogar en el mes de marzo 2014 llevándose a los menores, por lo que se vio obligado a tener que asentar la denuncia ante la comisaría y desde esa fecha está

intentando llegar a un arreglo con la demandada para poder estar cerca de sus hijos; sin embargo, la demandada no se lo permite. Esta negativa va a perjudicar las relaciones afectivas que desde sus nacimientos ha tenido con sus hijos. Su hijo mayor sobre todo reclama su presencia y es necesario mantener una cercanía sobre todo por ser varón.

La demandada contesta la demanda y refiere que el demandante nunca cumplió con sus deberes como padre para con sus menores hijos y mucho menos para con la recurrente, ni aun cuando estaban conviviendo, prueba de ello es que se vio obligada a iniciar el proceso sobre cobro de alimentos. Cuando nació su primer hijo, el demandante se hizo como vulgarmente se dice "el de la vista gorda", con todos los gastos de la enfermedad de su menor hijo, pues desde los ocho meses de nacido ya padecía de esta enfermedad. Que la demandada y familiares son los que desde esos años le ayudan y corren con todos los gastos de la enfermedad de su menor hijo, incluso su madre lo lleva a la ciudad de Ica a seguir un tratamiento médico. Asimismo, nunca existió abandono de hogar de su parte, fue el demandante quien la botó del hogar junto con sus hijos y se fue para ya no ser víctima del maltrato y la mala vida que le daba el demandante. La demandada no entiende la razón de la presente demanda, pues el demandante nunca se apersonó para pretender siquiera estar con sus hijos, y es más no cumple con los alimentos, ni con las necesidades de salud; por lo que alega que la demanda debe ser declarada infundada.

El juez de primera instancia declaró infundada la demanda porque el padre se desatendía de sus obligaciones alimentarias para con sus menores hijos, por cuanto si existiese la imposibilidad de cumplir con el total de las pensiones, al menos demostrar su intención de hacerlo y no llegar a una liquidación de pensiones de las que se verifica que en el proceso de alimentos que adjuntó como prueba la demandada. El demandado debe cumplir con sus obligaciones alimentarias, para que con todo el derecho pueda solicitar un régimen de visitas con sus me-

nores hijos debe el actor estar al día o al menos cumplir con las pensiones adelantadas y las devengadas, así como formular un acuerdo para el pago de estas en el proceso correspondiente. El caso se encuentra en apelación.

### III. Preguntas reflexivas

1. Si usted fuera juez superior, ¿cómo resolvería el caso? Fundamentar.

---

---

---

---

### IV. Conclusiones

---

---

---

---



## Semana 7: Sesión 2

**Caso 7: Alimentos**


---

Sección: ..... Fecha: ...../...../2022 Duración: 60 min.

Docente: Vanessa Elizabeth Shinno Pereyra Unidad: 2

Apellidos y nombres: .....

---

**Instrucciones**

La realización del caso es grupal (máximo dos personas). Se puede utilizar todo el material que se desee, como diapositivas, manual autoformativo, cuerpos normativos, entre otros. Las respuestas deben ser objetivas. Es decir, colocar las fuentes de derecho (doctrina, jurisprudencia y leyes). De lo contrario, no será tomado en cuenta.

**I. Objetivo**

El estudiante será capaz de aplicar la teoría a la práctica para que resuelva con objetividad la casuística y así brindar soluciones jurídicas al conflicto de intereses.

**II. Presentación del caso**

En febrero de 2018, César Felipe Caycho Cuya interpuso demanda de exoneración de alimentos del 20 % de sus ingresos como ejecutivo de la Policía Nacional del Perú que se viene descontándole, en contra de sus hijos Julio César Caycho García y Carlos Martín Caycho García.

Como fundamentos de hecho, el demandante refiere que en 2009 interpuso demanda de reducción de alimentos del 55 % al 40 % de sus haberes mensuales, pues en esa época eran menores de edad y cursaban estudios escolares donde la sentencia fue declara fundada.

---

Indica que los demandados han cumplido la mayoría de edad y también han finalizado sus estudios superiores y no se encuentran incapacitados para poder trabajar por lo que pueden subsistir.

Asimismo, señala que el demandado Carlos Martín Caycho García (nacido en 1995) se encuentra trabajando en EsSalud. Y, que el demandado Julio César Caycho García (nacido en 1994) cuenta con un negocio propio.

El demandante se amparó en los artículos 483 y 424 del Código Civil, así como también en el artículo 571 del Código Procesal Civil. En ese sentido, solicitó la exoneración de alimentos del 20 % sobre la sentencia de 2009 para que a ambos se les fije 10 % a cada uno de los demandados.

Como medios probatorios adjunta la hoja RUC donde acredita que el demandado Julio César cuenta con negocio propio, hoja de consulta de EsSalud donde consta que el demandado Carlos Martín trabaja ahí, impresiones de la página LinkedIn donde advierte la culminación de sus estudios y las partidas de nacimiento para demostrar el entroncamiento familiar.

Los demandados contestan la demanda y niegan en todos sus extremos, pues si bien es cierto ambos han adquirido la mayoría de edad, sin embargo, aún no han culminado sus estudios y tienen la calidad de estudiantes en educación superior y que se encuentran en estado de necesidad.

Por otro lado, los demandados señalan que los trabajos que poseen son "cachuelos" y no se encuentran en planilla, pues son trabajos temporales, en conclusión, dichos trabajos apenas alcanzan para sus necesidades básicas y no cubren el costo de las carreras superiores que ambos están realizando.

Como medios probatorios adjuntan boletas de venta por concepto de matrícula, reporte informativo de la universidad donde cursan sus estudios superiores, recibos de Movistar donde costean sus líneas de teléfono, cronograma de estudios, horario de clases.

El juez de primera instancia declaró fundada la demanda en aplicación de los artículos 424 y 483 del Código Civil.

### III. Preguntas reflexivas

1. ¿Es correcta la decisión del juez? ¿Hubo una correcta valoración de los medios probatorios? Fundamentar.

---

---

---

---

### IV. Conclusiones

---

---

---

---



## Semana 8: Sesión 2

**Caso 8: Curatela**

---

Sección: ..... Fecha: ...../...../2022 Duración: 60 min.  
Docente: Vanessa Elizabeth Shinno Pereyra Unidad: 2  
Apellidos y nombres: .....

---

**Instrucciones**

La realización del caso es grupal (máximo dos personas). Se puede utilizar todo el material que se desee, como diapositivas, manual autoformativo, cuerpos normativos, entre otros. Las respuestas deben ser objetivas. Es decir, colocar las fuentes de derecho (doctrina, jurisprudencia y leyes). De lo contrario, no será tomado en cuenta.

**I. Objetivo**

El estudiante será capaz de aplicar la teoría a la práctica para que resuelva con objetividad la casuística y así brindar soluciones jurídicas al conflicto de intereses.

**II. Presentación del caso**

María Felicitas Romero Sánchez es una persona mayor de edad que sufre de esquizofrenia paranoide, tiene dos hijos que también son mayores de edad: Raúl y Rogelio. María es viuda y a raíz de la fuerte depresión que padeció por la muerte de su esposo, Juan Gómez Pérez, es que fue diagnosticada con esta enfermedad. Un día María ganó la Tinka y obtuvo el premio mayor de 1,000,000.00 soles por lo que decidió comprar un departamento ubicado en San Isidro y un vehículo marca Audi de 2020. Al enterarse de la noticia, sus hijos decidieron iniciar un proceso judicial de interdicción con el propósito de declararla interdicta y así administrar su dinero y sus bienes. El juez de primera instancia declaró fundada la demanda y dejó sin efecto

los actos jurídicos realizados por María. El caso se encuentra en apelación.

### III. Preguntas reflexivas

1. Si usted fuera el juez de la Corte Superior, ¿confirmaría o revocaría la demanda? Fundamentar.

---

---

---

---

2. En caso no proceda la interdicción, ¿qué mecanismo podría realizar María para seguir realizando actos jurídicos?

---

---

---

---

### IV. Conclusiones

---

---

---

---





## Tercera Unidad



**Caso 9: Acción petitoria y reivindicatoria**

---

Sección: ..... Fecha: ...../...../2022 Duración: 60 min.

Docente: Vanessa Elizabeth Shinno Pereyra Unidad: 3

Apellidos y nombres: .....

---

**Instrucciones**

La realización del caso es grupal (máximo dos personas). Se puede utilizar todo el material que se desee, como diapositivas, manual autoformativo, cuerpos normativos, entre otros. Las respuestas deben ser objetivas. Es decir, colocar las fuentes de derecho (doctrina, jurisprudencia y leyes). De lo contrario, no será tomado en cuenta.

**I. Objetivo**

El estudiante será capaz de aplicar la teoría a la práctica para que resuelva con objetividad la casuística y así brindar soluciones jurídicas al conflicto de intereses.

**II. Presentación del caso**

Rossana es hija de Diego de la Vega, un magnate prestigioso, quien se enamoró perdidamente de Millet Figueroa (una joven actriz). Contrajeron nupcias y adquirieron cinco bienes muebles y diez bienes inmuebles. Un día, Diego le comunicó a Millet que deseaba que su hija, Rossana, sea propietaria de un bien inmueble. Sin embargo, Millet se opuso porque consideraba que Rossana era una inmadura. Entonces, al no lograr convencer a Diego, decide envenenarlo antes de que dicho bien pase a nombre de Rossana. Millet fue declarada indigna en la vía judicial y a su vez procesada por delito. Pese a ello, Rossana obtuvo una beca para estudiar en París. Al año, Rossana regresó de su viaje para verificar el estado de las propiedades y

se dio con la sorpresa que Millet era la nueva administradora y poseedora de todos los bienes de su padre. Rossana acude a despacho para que le resuelva el caso y, como prueba, muestra la declaratoria de herederos donde se le reconoce como heredera.

### III. Preguntas reflexivas

1. ¿Qué acciones puede realizar Rossana? Fundamentar.

---

---

---

---

2. ¿Cuáles serían los efectos en caso de que Millet enajena los bienes a un tercero? Fundamentar.

---

---

---

---

### IV. Conclusiones

---

---

---

---



**Caso 10: Representación sucesoria**

---

Sección: ..... Fecha: ...../...../2022 Duración: 60 min.  
Docente: Vanessa Elizabeth Shinno Pereyra Unidad: 3  
Apellidos y nombres: .....

---

**Instrucciones**

La realización del caso es grupal (máximo dos personas). Se puede utilizar todo el material que se desee, como diapositivas, manual autoformativo, cuerpos normativos, entre otros. Las respuestas deben ser objetivas. Es decir, colocar las fuentes de derecho (doctrina, jurisprudencia y leyes). De lo contrario, no será tomado en cuenta.

**I. Objetivo**

El estudiante será capaz de aplicar la teoría a la práctica para que resuelva con objetividad la casuística y así brindar soluciones jurídicas al conflicto de intereses.

**II. Presentación del caso**

Janet Rosas convivió con Jorge Juárez durante cinco años sin impedimento matrimonial y producto de la relación tuvieron una hija llamada Diana Juárez, quien recibe una pensión de orfandad por parte de la ONP, pues Jorge falleció. Sin embargo, Janet solicita que se le otorgue una pensión de sobrevivencia, pero la ONP alega que la unión de hecho no da otorgamiento de esta pensión, pues solo se les brinda a aquellas personas que contrajeron matrimonio.

**III. Preguntas reflexivas**

1. Supongamos que Jorge solo posee dos hermanos, Roberto y Paulo, pero Roberto es desheredado en vía judicial. Por lo

tanto, Jorge decide por testamento que la herencia sea de Paulo. ¿Cabe representación sucesoria? Y si la respuesta es afirmativa, ¿qué tipo sería? Fundamentar.

---



---



---

2. Supongamos que Jorge solo tenga dos hermanos: Roberto y Paulo. Al abrirse la sucesión, Roberto ha premuerto, pero ha dejado dos hijos: Rogelio y Alberto. Rogelio ha muerto, pero él ha dejado un hijo: Sebastián. ¿Quién hereda por cabeza? ¿Quién hereda por estirpe? ¿Existe representación sucesoria y de qué tipo? Fundamentar.

---



---



---

3. Supongamos que solo sobrevive un hijo de Jorge: Óscar, mientras que Janet y Diana que fallecieron antes que el causante dejan a su vez su propia descendencia. ¿Existe representación sucesoria y de qué tipo? ¿Quién hereda por cabeza? ¿Quién hereda por estirpe? Fundamentar.

---



---



---

#### IV. Conclusiones

---



---



---



---



**Caso 11: La desheredación**

---

Sección: ..... Fecha: ...../...../2022 Duración: 60 min.  
Docente: Vanessa Elizabeth Shinno Pereyra Unidad: 3  
Apellidos y nombres: .....

---

**Instrucciones**

La realización del caso es grupal (máximo dos personas). Se puede utilizar todo el material que se desee, como diapositivas, manual autoformativo, cuerpos normativos, entre otros. Las respuestas deben ser objetivas. Es decir, colocar las fuentes de derecho (doctrina, jurisprudencia y leyes). De lo contrario, no será tomado en cuenta.

**I. Objetivo**

El estudiante será capaz de aplicar la teoría a la práctica para que resuelva con objetividad la casuística y así brindar soluciones jurídicas al conflicto de intereses.

**II. Presentación del caso**

Guillermo Roca y Manuel Roca son hermanos, un día su padre falleció y dejó testamento donde Guillermo recibiría el 70 % de la herencia y Manuel el 50 % de la misma. Transcurrió el tiempo y Guillermo gastó la fortuna de su padre y va en busca de su hermano para que lo apoye económicamente; sin embargo, Manuel, al darse cuenta de la mala vida que lleva su hermano no le brindó ayuda económica; por lo que Guillermo planificó la muerte de su hermano para heredar su fortuna más la fortuna que había dejado su padre. Manuel, al enterarse del plan de su hermano, acude a su despacho para que lo oriente.

### III. Preguntas reflexivas

1. ¿Manuel puede desheredar a Guillermo en caso haga testamento? Fundamentar.

---

---

---

---

### IV. Conclusiones

---

---

---

---



**Caso 12: Invalidez testamentaria**

---

Sección: ..... Fecha: ...../...../2022 Duración: 60 min.  
Docente: Vanessa Elizabeth Shinno Pereyra Unidad: 3  
Apellidos y nombres: .....

---

**Instrucciones**

La realización del caso es grupal (máximo dos personas). Se puede utilizar todo el material que se desee, como diapositivas, manual autoformativo, cuerpos normativos, entre otros. Las respuestas deben ser objetivas. Es decir, colocar las fuentes de derecho (doctrina, jurisprudencia y leyes). De lo contrario, no será tomado en cuenta.

**I. Objetivo**

El estudiante será capaz de aplicar la teoría a la práctica para que resuelva con objetividad la casuística y así brindar soluciones jurídicas al conflicto de intereses.

**II. Presentación del caso**

Alejandra Montes de Oca es viuda y tiene dos hijos: Andrés Rodríguez y Daniela Rodríguez. Un día, Alejandra conoció a Luis Morales y se enamoró perdidamente de él, a tal punto que decide otorgarle testamento dejándole todo su patrimonio, excluyendo a sus hijos por considerarlos "indignos" porque no se encontraban de acuerdo con que Luis sea la nueva pareja de su madre al calificarlo de "vividor". Alejandra falleció y, en la apertura del testamento, sus hijos se enteraron de que su madre no les dejó nada por lo que deciden impugnar el testamento.

### III. Preguntas reflexivas

1. ¿El testamento devendría en nulo o anulable? Fundamentar.

---

---

---

---

### IV. Conclusiones

---

---

---

---





## Cuarta Unidad



**Caso 13: Sucesión intestada**

---

Sección: ..... Fecha: ...../...../2022 Duración: 60 min.  
Docente: Vanessa Elizabeth Shinno Pereyra Unidad: 4  
Apellidos y nombres: .....

---

**Instrucciones**

La realización del caso es grupal (máximo dos personas). Se puede utilizar todo el material que se desee, como diapositivas, manual autoformativo, cuerpos normativos, entre otros. Las respuestas deben ser objetivas. Es decir, colocar las fuentes de derecho (doctrina, jurisprudencia y leyes). De lo contrario, no será tomado en cuenta.

**I. Objetivo**

El estudiante será capaz de aplicar la teoría a la práctica para que resuelva con objetividad la casuística y así brindar soluciones jurídicas al conflicto de intereses.

**II. Presentación del caso**

Armando Ruiz Pérez es viudo y tiene una hija: Rocío Ruiz Gómez, quien es mayor de edad. En 2015, Armando decidió convivir con Ana María López Tarso y producto de esa unión procrearon a Ricardo Ruiz Tarso. En ese mismo año, ambos adquirieron dos bienes inmuebles y dos bienes muebles. Sin embargo, en 2019, Armando murió de un ataque cardíaco sin dejar testamento, para ello, Ana reclama los derechos sucesorios al Estado por ser la conviviente sobreviviente, pues Armando era aportante en la ONP y además han pasado más de dos años de convivencia, pero Rocío se opone porque ambos no eran casados.

### III. Preguntas reflexivas

1. ¿Ana tiene derecho a heredar de su difunto conviviente Armando? De ser afirmativa su respuesta, ¿en qué orden sucesorio se encuentra Ana? Fundamentar.

---

---

---

---

2. Supongamos que Ana posee un bien inmueble a su nombre, pero fallece en un accidente automovilístico, y Rocío decide reclamar al juez la adquisición de ese bien por lo que el juez le adjudica el bien a Rocío. ¿Es correcta la decisión del juez? ¿Quién tiene mejor derecho a heredar? Y ¿en qué orden sucesorio se encuentra Rocío en ese caso? Fundamentar.

---

---

---

---

### IV. Conclusiones

---

---

---

---



**Caso 14: Oposición de sucesión intestada**

---

Sección: ..... Fecha: ...../...../2022 Duración: 60 min.  
Docente: Vanessa Elizabeth Shinno Pereyra Unidad: 4  
Apellidos y nombres: .....

---

**Instrucciones**

La realización del caso es grupal (máximo dos personas). Se puede utilizar todo el material que se desee, como diapositivas, manual autoformativo, cuerpos normativos, entre otros. Las respuestas deben ser objetivas. Es decir, colocar las fuentes de derecho (doctrina, jurisprudencia y leyes). De lo contrario, no será tomado en cuenta.

**I. Objetivo**

El estudiante será capaz de aplicar la teoría a la práctica para que resuelva con objetividad la casuística y así brindar soluciones jurídicas al conflicto de intereses.

**II. Presentación del caso**

Juan Jiménez tenía sus padres, quienes eran dueños de un bien inmueble. Al fallecer la madre de Juan, su padre y él realizaron el trámite de sucesión intestada sobre derechos y acciones que tenía la causante. Después de diez años, falleció el padre de Juan y realizó el trámite de sucesión intestada respecto de su padre y así adquirir el 100 % de las acciones. Sin embargo, uno de los hermanos de Juan: María se opuso a la sucesión intestada, pues se considera heredera al ser hija del padre de Juan y tiene como medio probatorio el reconocimiento que su padre realizó; asimismo, lo amenazó con iniciar una denuncia penal y demandarlo por indemnización por daños y perjuicios. Cabe resaltar que Juan tiene otros hermanos más, en total cuatro,

pero ellos no reclamaron porque no han mostrado pruebas que el padre de Juan los haya reconocido.

### III. Preguntas reflexivas

1. ¿Los hermanos de Juan, a pesar de que no demuestren haber sido reconocidos por su padre, tienen derecho a heredar de él? Fundamentar.

---

---

---

---

2. ¿La hermana de Juan, para que pueda suceder de su padre, qué acciones debe realizar? Fundamentar.

---

---

---

---

### IV. Conclusiones

---

---

---

---



## Semana 15: Sesión 2

**Caso 15: Colación**

---

Sección: ..... Fecha: ...../...../2022 Duración: 60 min.  
Docente: Vanessa Elizabeth Shinno Pereyra Unidad: 4  
Apellidos y nombres: .....

---

**Instrucciones**

La realización del caso es grupal (máximo dos personas). Se puede utilizar todo el material que se desee, como diapositivas, manual autoformativo, cuerpos normativos, entre otros. Las respuestas deben ser objetivas. Es decir, colocar las fuentes de derecho (doctrina, jurisprudencia y leyes). De lo contrario, no será tomado en cuenta.

**I. Objetivo**

El estudiante será capaz de aplicar la teoría a la práctica para que resuelva con objetividad la casuística y así brindar soluciones jurídicas al conflicto de intereses.

**II. Presentación del caso**

Carlos Robles en vida dejó a sus hijos, Rodolfo y Carla, un bien inmueble de dos pisos ubicado en San Borja. En el primer piso se encuentra viviendo Rodolfo y su esposa Laura Choque; y, en el segundo piso, Carla y su conviviente Luis Saldaña. Entre los tres hicieron un contrato privado denominado anticipo de legítima, pero, al pasar los días, Carlos sufrió un paro cardíaco por lo que el contrato solo consigna las firmas de los anticipados. A raíz de este suceso, Rodolfo y Carla acuden a su despacho para conocer el destino del bien inmueble.

### III. Preguntas reflexivas

1. ¿Cabe colacionar el bien inmueble ubicado en San Borja?  
Fundamentar.

---

---

---

---

### IV. Conclusiones

---

---

---

---



**Caso 16: División y partición hereditaria**

---

Sección: ..... Fecha: ...../...../2022 Duración: 60 min.  
Docente: Vanessa Elizabeth Shinno Pereyra Unidad: 4  
Apellidos y nombres: .....

---

**Instrucciones**

La realización del caso es grupal (máximo dos personas). Se puede utilizar todo el material que se desee, como diapositivas, manual autoformativo, cuerpos normativos, entre otros. Las respuestas deben ser objetivas. Es decir, colocar las fuentes de derecho (doctrina, jurisprudencia y leyes). De lo contrario, no será tomado en cuenta.

**I. Objetivo**

El estudiante será capaz de aplicar la teoría a la práctica para que resuelva con objetividad la casuística y así brindar soluciones jurídicas al conflicto de intereses.

**II. Presentación del caso**

Roberto Domingo Tarazona Oré, actuando en representación de su esposa Dantiza Oré Gómez, interpuso recurso de casación por infracción normativa del artículo 681 del Código Civil. El bien inmueble que se discute, perteneció a la madre de la esposa: Alicia Gómez Palomino. Entonces, de los hechos se desprende que el yerno (Roberto) pretende ser incluido en el proceso de división y partición de dicho bien dejado en herencia por su suegra (Alicia), pero las instancias inferiores le rechazaron la solicitud al advertir un imposible jurídico porque únicamente los que pueden heredar son los descendientes del causante en línea recta y en línea colateral hasta el segundo grado, tal y como lo dispone el artículo 681 del Código Civil. No

obstante, la Corte Suprema advirtió que el actor no pretende heredar por representación a su suegra pues, sino por el derecho que alega es el de sucesor directo de su esposa, dado que ella sobrevivió a su causante, por lo que los bienes ya ingresaron al patrimonio de ella.

### III. Preguntas reflexivas

1. ¿Roberto tiene derecho a la partición de la herencia dejada por Alicia? Fundamentar.

---

---

---

---

### IV. Conclusiones

---

---

---

---



## Referencias

---

- Arias, F. (2011). *Exégesis del código civil peruano*. Gaceta Jurídica.
- Bossert, G. y Zannoni, E. (2016). *Manual de Derecho de Familia*. Astrea.
- Gaceta Jurídica. (2010) *Código Civil Comentado. Tomo II: familia, parte 1 y 2*. Gaceta Jurídica.
- Gaceta Jurídica. (2010). *Código Civil Comentado. Tomo IV: sucesiones*. Gaceta Jurídica.
- Fernández, C. (2017). *Derecho de Sucesiones*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Ferrero, A. (2012). *Tratado de Derecho de Sucesiones*. Gaceta Jurídica.
- Peralta, J. (2008). *Derecho de familia en el código civil peruano* (4.a ed.). IDEMSA.
- Shinno, V. (2019). *Manual autoformativo de Derecho de Familia y Sucesiones*. Universidad Continental.
- Varsi, E. (2011). *Tratado de Derecho de Familia* (T. 1). Gaceta Jurídica.
- Varsi, E. (2011). *Tratado de Derecho de Familia* (T. 2). Gaceta Jurídica.
- Varsi, E. (2012). *Tratado de Derecho de Familia* (T. 3). Gaceta Jurídica.



